



Construyendo Europa desde Aragón

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL JEFE DE SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO RELATIVA A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y LA INSERCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, A TRAVÉS DE LA ASIGNACIÓN ADICIONAL DE FONDOS REACT-UE.

VISTAS las solicitudes presentadas en relación con la subvención para financiar el Programa Integral para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción que regula la Orden EIE/1149/2016, de 8 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de los Programas Integrales para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción (B.O.A., nº183, de 21 de septiembre de 2016), modificada por la Orden EIE/1591/2018, de 28 de septiembre (B.O.A., nº198, de 11 de octubre de 2018), al amparo de la convocatoria aprobada por Orden EPE/639/2021, de 1 de junio (B.O.A., nº 124, de 10 de junio), y el acta de la Comisión de Evaluación 15 de julio de 2021, el Jefe de Servicio de Intermediación del Instituto Aragonés de Empleo eleva al Director Gerente del citado Instituto la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA**, basada en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se han presentado 33 solicitudes de subvención, para desarrollar los Programas Integrales para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo, a través de la asignación adicional de fondos REACT-UE, dirigido a personas desempleadas que figuren inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón en la fecha de incorporación al programa, y pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo: personas de 45 años o más, o personas paradas de larga duración, acompañadas de la documentación señalada en el apartado decimoquinto de la Orden EPE/639/2021, de 1 de junio, de convocatoria, en relación con el artículo 16.4 de la Orden EIE/1149/2016, de 8 de septiembre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de los Programas Integrales para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción.

Todas las solicitudes se presentaron electrónicamente de acuerdo con el procedimiento señalado en el apartado decimocuarto, y en el plazo establecido en el apartado decimosexto de la Orden EPE/639/2021, de 1 de junio, de convocatoria.

SEGUNDO.- La cuantía total de las subvenciones convocadas por medio de la Orden EPE/639/2021, de 1 de junio, destinada para la realización de los Programas Integrales para la Mejora de la Empleabilidad y la inserción en el marco del programa operativo del fondo social europeo, a través de la asignación adicional de fondos REACT-UE, es de 4.155.273,00 euros, con cargo al presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo, teniendo un carácter plurianual, tal y como establece el apartado cuarto de la orden de convocatoria.

TERCERO. - Una vez evaluadas las solicitudes presentadas y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, con fecha 15 de julio de 2021 se ha levantado acta de la reunión realizada por parte de la Comisión de Evaluación de solicitudes a la que se refiere el punto 3 del apartado vigésimo de la Orden EPE/639/2021, de 1 de junio, de convocatoria, en relación con el artículo 17 de la Orden EIE/1149/2016, de 8 de septiembre, modificada por la Orden EIE/1591/2018, de 28 de septiembre, recogiendo los acuerdos adoptados para la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente de la valoración de las solicitudes presentadas tras la aplicación de los citados criterios, especificando la puntuación obtenida, las solicitudes propuestas para concesión y las propuestas para denegación, en su caso, y el motivo para la misma.



Construyendo Europa desde Aragón

A los siguientes hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 646/2002, de 5 de julio, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Aragón de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de trabajo, el empleo y la formación, la competencia para las funciones de ejecución, en materia de intermediación laboral, ha sido asumida por la Diputación General de Aragón a través del INAEM, al que corresponde la competencia en materia de gestión de los programas de apoyo y fomento de empleo en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 a) del artículo 2 de la Ley 9/1999, de 9 de abril, sobre creación de dicho Instituto.

SEGUNDO. - El procedimiento de concesión de las subvenciones se iniciará siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por el Consejero del Gobierno de Aragón competente en materia de empleo, y en régimen de concurrencia competitiva, que se tramitará de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, siendo publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" según establece el artículo 15 de la Orden EIE/1149/2016, de 8 septiembre, modificada por la Orden EIE/1591/2018, de 28 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en los Programas para el desarrollo de Acciones de Orientación Profesional para el Empleo y el Autoempleo y los Programas Integrales para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción, y ateniéndose al Capítulo II de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

TERCERO.- Corresponde al Servicio de Intermediación del Instituto Aragonés de Empleo, como instructor del procedimiento elevar la presente propuesta de resolución a la persona titular de la Dirección Gerencia del INAEM, debidamente motivada, con el contenido previsto en el artículo 18 de la Orden EIE/1149/2016, de 8 de septiembre, modificada por la Orden EIE/1591/2018, de 28 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de los Programas Integrales para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción.

CUARTO. - De conformidad con la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones regulado en el apartado vigésimo de la Orden EPE/639/2021, de 1 de junio, de convocatoria, la Comisión de Evaluación procedió a valorar las solicitudes presentadas en tiempo y forma, aplicando para ello los criterios establecidos en el apartado decimosegundo de dicha orden, estableciendo un orden de prelación de las mismas, de mayor a menor puntuación obtenida por las entidades concurrentes.

Para determinar el número de solicitudes adjudicatarias de la subvención se tuvo en cuenta:

- que los solicitantes cumplen con los requisitos que deben reunir las entidades beneficiarias de la subvención previstos en el apartado tercero de la orden de convocatoria.
- que para resultar adjudicatario de la subvención para la atención de las personas destinatarias del programa debe obtenerse una puntuación mínima de 25 puntos, según establece el punto 5 del apartado decimosegundo de la orden de convocatoria.
- la puntuación obtenida por los solicitantes tras la valoración.
- el número total de personas destinatarias del programa y su distribución geográfica, previstas en el punto 3 del apartado sexto de la orden de convocatoria.
- la disponibilidad presupuestaria prevista en el punto 1 del apartado cuarto de la orden de convocatoria.

La puntuación obtenida por los solicitantes en cada uno de los criterios de valoración seguidos para efectuarla se adjunta como Anexo-1 de la presente propuesta de resolución definitiva.



Construyendo Europa desde Aragón

QUINTO.- A la vista del acta de 15 de julio de 2021 de la Comisión de Evaluación, y de acuerdo con el apartado vigésimo primero de la Orden EPE/639/2021, de 1 de junio, de convocatoria, en relación con el artículo 18.3 de la Orden EIE/1149/2016, de 8 de septiembre, modificada por la Orden EIE/1591/2018, de 28 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de los Programas Integrales para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción, el Servicio de Intermediación del Instituto Aragonés de Empleo formula la propuesta de resolución definitiva, habiéndose prescindido del trámite de audiencia de la propuesta de resolución provisional por no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. La propuesta de resolución definitiva es notificada electrónicamente y de forma individualizada a la entidad solicitante.

La relación de las entidades a subvencionar se adjunta como Anexo-2 de la presente propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya notificado la resolución de la concesión de la subvención por parte del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo.

Vistos los antecedentes de hecho enumerados, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, mediante la presente, el Jefe de Servicio de Intermediación, **PROPONE** al Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo:

CONCEDER a las entidades que se incluyen en la relación que se adjunta como Anexo-2 las subvenciones que figuran en la misma.

La cuantía total de la subvención concedida asciende a 3.981.559,15 euros, financiada a través de la aplicación presupuestaria de gasto del Instituto Aragonés de Empleo, 51015 G/3221/480148/11209, distribuida en los años y con las cuantías siguientes:

Año 2021: 3.583.403,23 euros.
Año 2022: 398.155,92 euros.

Dicha subvención tiene por objeto la realización del Programa Integral para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción en el marco del programa operativo del fondo social europeo, a través de la asignación adicional de fondos REACT-UE, dirigido a personas desempleadas que figuren inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón en la fecha de incorporación al programa, y pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo: personas de 45 años o más, o personas paradas de larga duración, en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Aragón, con la forma y características de realización que se especifican en el Anexo que acompaña a la resolución de concesión del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo para cada entidad beneficiaria de la subvención.

NOTIFICAR la presente propuesta de resolución definitiva de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica
El Jefe de Servicio de Intermediación del Instituto Aragonés de Empleo
Pedro Arrufat Carilla



Construyendo Europa desde Aragón

ANEXO-1
SOLICITUDES ORDENADAS DE MAYOR A MENOR PUNTUACIÓN
(ORDEN EPE/639/2021, de 1 de junio)

RANKING	Nº DE PUNTO	ENTIDADES SOLICITANTES	Doc. Completa si/no	CONCEPTO Y PUNTUACIÓN MÁXIMA															TOTAL
				<=40 pto.		B <=20 pto.	<=15					<=12 pto.				<=13 pto.			
				A1) 20 pto.	A2) 20 pto.		1) 3 pto.	2) 3 pto.	3) 3 pto.	4) 3 pto.	5) 3 pto.	1) 3 pto.	2) 3 pto.	3) 3 pto.	4) 3 pto.	E1) 3 pto.	E2) 6 pto.	E3) 4 pto.	
1	PIMEI 2021/29	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	si	20	20	20	2,2	2	1,85	2	1,75	3	3	3	3	3	6	3,2	94,00
2	PIMEI 2021/4	FUNDACIÓN ADECCO	si	20	20	20	2,5	2,7	2,75	3	3	3	0	3	3	3	4,5	3	93,45
3	PIMEI 2021/16	CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ARAGÓN (CEOE ARAGÓN)	si	20	20	20	2,4	2,4	3	2,5	2,75	3	0	3	3	3	5,5	2,7	93,25
4	PIMEI 2021/6	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)	si	20	20	20	2,7	2,85	2,25	2	3	0	0	3	3	3	6	3,5	91,30
5	PIMEI 2021/24	UNIÓN SINDICAL COMISIONES OBRERAS (C.C.OO ARAGON)	si	20	20	20	2,6	3	2,45	2,5	3	0	0	3	3	3	4,5	3	90,05
6	PIMEI 2021/8	FUNDACION RAMÓN REY AROID	si	20	20	20	2,55	3	2,1	3	2,25	3	0	0	3	3	4,5	3,4	89,80
7	PIMEI 2021/15	YMCA	si	20	20	20	2,1	3	3	3	2,25	3	0	0	3	3	5	1,7	89,05
8	PIMEI 2021/14	FUNDACION SAN EZEQUIEL MORENO	si	20	20	20	1,5	3	2,75	2,5	2,75	3	0	0	3	3	3,5	3	88,00
9	PIMEI 2021/27	FUNDACION APIP ACAM	si	20	20	18	1,75	3	3	3	2,25	3	0	0	3	3	5	2,9	87,50
10	PIMEI 2021/5	FUNDACION FEDERICO OZANAM	si	20	15,71	20	2,7	3	2,85	3	3	3	0	0	3	3	5	2,5	86,76
11	PIMEI 2021/2	ACCION LABORAL	si	20	20	20	1,85	0,25	0,9	1,75	2,5	3	0	3	3	2,5	4,5	3,4	86,65
12	PIMEI 2021/33	FUNDACION SAN VALERO	si	20	20	18	2,15	1,2	1,4	2,5	3	3	0	3	3	2	4,5	2,7	86,45
13	PIMEI 2021/31	ASOCIACIÓN TUTELAR ARAGONESA DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ATADES)	si	20	16	20	2,5	3	1,65	2	2	3	0	0	3	2	5	3	83,15
14	PIMEI 2021/28	FUNDACION PARA EL ESTUDIO DE LA PROMOCIÓN Y DE LA ACCIÓN SOCIAL (FEPAS)	si	20	18	18	1,7	1	1,85	1,5	2,5	0	0	3	3	2	4,5	3,2	80,25
15	PIMEI 2021/7	ASOCIACIÓN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I2IA)	si	12	20	18	2,6	2,7	2,35	2,5	3	0	0	3	3	2	5	3,2	79,35
16	PIMEI 2021/22	TIERBEL SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	si	20	20	8	2,2	3	3	2	2	3	0	3	3	1,5	6	2,2	78,90
17	PIMEI 2021/1	ASOCIACIÓN DE MADRES SOLAS (AMASOL)	si	20	16	18	2,6	2,05	2	2	1,75	0	0	0	3	2,5	4,5	2,7	77,10
18	PIMEI 2021/9	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	si	20	20	9,5	2,45	3	2,2	2,5	3	0	0	3	3	1	4,5	2,7	76,85
19	PIMEI 2021/18	FUNDACION ADUNARE	si	20	20	8	2,7	1,95	2,5	2,5	1,5	3	0	3	3	2	5	1,3	76,45
20	PIMEI 2021/20	CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL TERULENSE (CET TERUEL)	si	20	9	20	1,85	0,7	2,5	2	1,25	3	0	0	3	3	4,5	3,5	74,30
21	PIMEI 2021/12	FUNDACION EL TRANVIA	si	20	17	8	2,55	3	3	3	1,25	3	0	0	3	2	5,5	3	74,30
22	PIMEI 2021/10	ASOCIACIÓN EMPLEARAGON	si	16	16	20	1,35	3	2,5	0,5	1,25	0	0	0	3	3	4,5	2,9	74,00
23	PIMEI 2021/21	CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ZARAGOZA (CEOE ZARAGOZA)	si	20	15	8	2,85	2,55	2,85	2,5	2,25	0	0	3	3	1	4	3,5	70,50
24	PIMEI 2021/19	ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL OS ZAGALES	si	20	20	8	3	1,8	1,4	2,5	3	0	0	0	3	1	4,5	2,1	70,30
25	PIMEI 2021/3	KAIROS SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	si	20	11	18	1,85	2,25	1,5	2,5	0,75	0	0	0	3	2	3,5	2,4	68,75
26	PIMEI 2021/13	ASOCIACION PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ARAGÓN (APEFA)	si	16	20	8	2,65	3	2,25	2	1,25	3	0	0	0	1	4,5	3	66,65
27	PIMEI 2021/30	CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ZARAGOZA	si	20	16	8	1,75	1	1,65	2	1	3	0	0	3	1	5	2,2	65,60
28	PIMEI 2021/23	CARITAS DIOCESANA BARBASTRO-MONZÓN	si	10	10	20	2,25	3	3	2	0,5	0	0	0	3	3	5	2,2	63,95
29	PIMEI 2021/17	ASOCIACIÓN ARAGONESA PRO SALUD MENTAL (ASAPME ZARAGOZA)	si	20	0	8	1,8	2,55	1,9	2	0,75	0	0	0	3	1,5	3	1,4	45,90
30	PIMEI 2021/25	ACEEM	si	4	0	20	1	0,75	2,85	2	2,75	0	0	3	0	3	3	2,2	44,55
31	PIMEI 2021/32	CLUSTER TIC DE ARAGÓN (TECINARA)	si	4	0	8	2,05	3	1,6	1,5	1,75	0	0	0	3	1,5	4,5	3,5	34,40
32	PIMEI 2021/26	FUNDACION ECOLOGIA Y DESARROLLO	si	6	0	8	2,05	0,55	0,6	1	1,75	0	0	0	3	2	2,5	1,7	29,15
33	PIMEI 2021/11	FEDERACION ASOCIACIONES GITANAS DE ARAGÓN (FAGA)	si	2	0	11	1,45	3	1,5	2	1	0	0	0	0	1,5	1,5	2,7	27,65

*** LEYENDA CONCEPTOS**

A	La experiencia de la entidad en el desarrollo de programas integrales para la mejora de la empleabilidad y la inserción será valorada hasta un máximo de 40 puntos
A1)	Por programas de empleo que incluyan acciones de orientación y mejora de la empleabilidad, así como objetivos de inserción laboral, iniciados entre el 1 de enero de 2016 y la fecha de publicación de la presente convocatoria (ambos inclusive), hasta un máximo de 20 puntos
A2)	Mejor porcentaje de inserción alcanzado en el desarrollo de empleo (hasta un máximo de 20 puntos)
B	Ámbito geográfico de actuación de la entidad solicitante (hasta un máximo de 20 puntos)
C	Metodología y procesos para el desarrollo del Programa. Definición de perfiles, diseño de itinerarios, prospección de empresas y gestión de ofertas (hasta un máximo de 15 puntos)
C1)	Descripción de la metodología y herramientas para el diagnóstico de empleabilidad, social y competencial de cada persona usuaria, y diseño de itinerario de inserción laboral en función del perfil de las personas destinatarias del programa (hasta 3 puntos)
C2)	Metodología y herramientas utilizadas para la realización de las acciones de mejora de la empleabilidad e inserción (hasta 3 puntos)
C3)	Metodología seguida para la prospección de empresas (hasta un máximo de 3 puntos)
C4)	Difusión del programa (hasta un máximo de 3 puntos)
C5)	Metodología del seguimiento y descripción del sistema de evaluación continuada de las actuaciones realizadas en el programa (hasta un máximo de 3 puntos)
D	Procedimientos de gestión y seguimiento de las actuaciones objeto del programa, mediante la acreditación de sistemas de gestión de calidad de los servicios (hasta 12 puntos)
E	Infraestructuras, locales, recursos humanos, técnicos y materiales para la ejecución del programa (hasta un máximo de 13 puntos)

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Pedro Arruñat Carilla, JEFE DE SERVICIO INTERMEDIACIÓN, SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN el 15/07/2021. Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSVGD06PE74AS1101PFI.





Construyendo Europa desde Aragón

ANEXO-2
RELACIÓN DE ENTIDADES A SUBVENCIONAR
(ORDEN EPE/639/2021, de 1 de junio)

RAZON SOCIAL	Personas a atender (total)	Distribución geográfica			Importe de la subvención
		Zaragoza	Huesca	Teruel	
1.FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	104	78	13	13	141.954,80 €
2. FUNDACION ADECCO	50	30	10	10	68.247,50 €
3. CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ARAGÓN (CEOE ARAGON)	104	78	13	13	141.954,80 €
4. UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)	104	52	26	26	141.954,80 €
5. UNIÓN SINDICAL COMISIONES OBRERAS (CC.OO ARAGON)	80	50	30	0	109.196,00 €
6. FUNDACION RAMÓN REY ARDID	104	65	26	13	141.954,80 €
7. YMCA	104	65	26	13	141.954,80 €
8. FUNDACION SAN EZEQUIEL MORENO	80	40	20	20	109.196,00 €
9. FUNDACION APIP ACAM	104	91	13	0	141.954,80 €
10. FUNDACION FEDERICO OZANAM	104	78	26	0	141.954,80 €
11. ACCION LABORAL	104	78	26	0	141.954,80 €
12. FUNDACIÓN SAN VALERO	104	78	26	0	141.954,80 €
13.ASOCIACIÓN TUTELAR ARAGONESA DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ATADES)	104	78	26	0	141.954,80 €
14.FUNDACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA PROMOCIÓN Y DE LA ACCIÓN SOCIAL (FEPAS)	104	91	13	0	141.954,80 €
15.ASOCIACIÓN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (IDIA)	104	91	13	0	141.954,80 €
16.TIEBEL SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	60	60	0	0	81.897,00 €
17.ASOCIACIÓN DE MADRES SOLAS (AMASOL)	50	40	10	0	68.247,50 €
18.CRUZ ROJA ESPAÑOLA	104	104	0	0	141.954,80 €
19.FUNDACION ADUNARE	65	65	0	0	88.721,75 €
20.CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL TUROLENSE (CET TERUEL)	104	0	0	104	141.954,80 €
21.FUNDACION EL TRANVIA	80	80	0	0	109.196,00 €
22.ASOCIACIÓN EMPLEARAGON	104	78	13	13	141.954,80 €
23.CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ZARAGOZA (CEOE ZARAGOZA)	104	104	0	0	141.954,80 €
24.ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL OS ZAGALES	65	65	0	0	88.721,75 €
25.KAIROS SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	104	91	13	0	141.954,80 €
26.ASOCIACION PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ARAGÓN (APEFA)	104	104	0	0	141.954,80 €
27.CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ZARAGOZA	104	104	0	0	141.954,80 €
28.CARITAS DIOCESANA BARBASTRO-MONZÓN	39	0	39	0	53.233,05 €
29.ASOCIACIÓN ARAGONESA PRO SALUD MENTAL (ASAPME ZARAGOZA)	39	39	0	0	53.233,05 €
30.ACCEM	86	52	0	34	117.385,70 €
31.CLUSTER TIC DE ARAGÓN (TECNARA)	104	104	0	0	141.954,80 €
32.FUNDACION ECOLOGIA Y DESARROLLO	104	104	0	0	141.954,80 €
33.FEDERACION ASOCIACIONES GITANAS DE ARAGÓN (FAGA)	39	39	0	0	53.233,05 €
TOTAL	2.917	2.276	382	259	3.981.559,15 €

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Pedro Arrufat Carilla, JEFE DE SERVICIO INTERMEDIACIÓN, SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN el 15/07/2021. Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSVGD06PE74AS1101PFI.